

COMERCIAL OLIMPIA LTDA.

RUT. N° 78.661.440-6

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE  
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS  
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 10/12/2010

RESOL. DPAA.08 N° Ex 12534 / VISTOS: La solicitud de fecha 18-11-2010, presentada(s) por don (ña) Carlos Prado Fleckenstein Rut 6.705.686-8 en representación de **COMERCIAL OLIMPIA LTDA., Rut. N° 78.661.440-6**, con domicilio en calle **COLON N° 3252**, de la Comuna de **TALCAHUANO**, giro comercial **PANADERIA, PASTELERIA, ROTISERIA, FAB. DE CALUGAS ESPECIALES, SUPERMERCADO, PLATOS PREPARADOS Y VENTA DE ALCOHOLES**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 8471 de 09-09-2009; 8712 de 05-09-2007 y 10543 de 12-11-2009 todas de la Unidad de Talcahuano**, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), por cambio a Impresora Fiscal.

| MARCA        | MODELO  | SERIE    | N° CAJA | UBICADA EN DOMICILIO           |
|--------------|---------|----------|---------|--------------------------------|
| ELCA UNIWELL | SX-6600 | 50907381 | 2       | Colón 9286 Hualpén             |
| ELCA UNIWELL | SX-6600 | 50907389 | 1       | Barros Arana 534 Concepción    |
| ELCA UNIWELL | SX-6600 | 50507056 | 1       | O'Higgins 465 Lc 47 Concepción |
| ELCA UNIWELL | SX-6600 | 50507057 | 2       | O'Higgins 465 Lc 47 Concepción |

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

**HA LUGAR** a lo solicitado.

**DÉJASE** sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIAL OLIMPIA LTDA., Rut. N° 78.661.440-6**, por Resolución(es) N° Ex. 8471 de 09-09-2009; 8712 de 05-09-2007 y 10543 de 12-11-2009 todas de la Unidad de Talcahuano.

**PROCÉDASE**, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

**Se deja constancia que la contribuyente no devolvió la Resolución ni tarjetas fiscales debido a la pérdida de dichos documentos por saqueo sufrido por sus locales posterior al terremoto del 27-10-2010.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

SERGIO FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL

